

En el día 21 de Junio del No 1 a las 12 de la mañana

En Camuy en muy leal Ciudad de Muzia y l'oficia de la plaza de Santa Catalina, pasado veinte y uno de Junio mil setecientos y quatro años, siete del amanana los Muy Señores Don Defuntaron a Cañido e^{do} en asauexo Don Antonio de Alfaro y de la Cruz de los Conis, y de momento de Consejo de esta Z^u. Don Juan Perez de... Don Antonio de... Don Lucas G... Don J^u. de Cordona Don Diego del... Don Lo Galtero, y el Conde de Villa leal V^{ca} es = Seriendo Lucas arnas, y Luis alvarez Jurados =
Vine Carta del Gen. de V^{ca} de V^{ca} de la D^{na} Carlos y Gil y la D^{na} Correg. de esta Ciudad y Gobernador de la de Cartago, suzta en ella aviente de d^{ta} nes, que a^{ve} mado Consejo avda D^{na} l'enzia y alana de llegar a ora, en quedando zia, como la ar mada de yn G^{ra} vera que es p^{ro} avista de aquella plaza, y a menos distancia della que una legua, ha mendo hechado lanchas, y ap^{re} mado en el ombre quatro barcas pequeñas y otra mayor, tenandose hasta onze hombre, teniendo p^{re} nte favorable para seguir su navegacion, seg^u de q^u parezio todo el grueso de d^{ta} arm. En m^{ar} andose hasta que se p^{er} o de d^{ta} l'enzia, por lo qual d^{ho} s. con siderando el grave dano que se calla esta Ciudad en las d^{ta} p^o ziones para el socorro de Cartago, p^{re} mune se suspendan = Y s^u mendo lo d^{ta} s. y que a esta ora que vieran las siete de la mañana se allan en marcha para el socorro de d^{ta} plaza de Cartago. la Compania de las milicias de Don Antonio Alaya, y otras milie de las parroq. a cargo de los Capitanes Don Melchor Perez, Don Geronimo, Don Bar^{to} lome, Pedro de fono Baron, fulboenzio g^{ra} llan, Martin trujol, Sebastian quevedo, Ladizis Serano y Pedro m^{ez} de iuna, que ando de puestas la demas para que acompañen a d^{ta} d^{na} l'enzia en d^{ta} plaza de Santa Catalina de d^{ta} l'enzia en d^{ta} plaza de Santa Catalina para seguir a las demas Companias. Acordo que en conformidad del haviendo de d^{ho} s. G^{ra} y suspendan por ora todas las d^{ta} p^o ziones que se estavan e^{do} para el socorro de d^{ta} plaza, despachandose expreso avda d^{na} l'enzia con esta orden a los Capitanes y demas gente que se calla en el camino, para que se allan a las Casas de la Corte alzandole el pleito o menase que tiene echo al señor Alferes maior =

Se suspendan las milicias y p^{re} binz de el socorro de Cartago

Se quemar Vastros

La Ciudad de Cartago en d^{ta} l'enzia a todos los vez. dem^{os} d^{na} s. para que porter m^o de quinze dias desde oy puedan quemar Vastros si no haziendo dano y para ello se le de p^{er} o de los Conis, de Cañido

Don Juan Antonio de...
Don Juan de...

Ante nos
Juan de la...
23